PAJAPAN, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Pajapan, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Pajapan, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	10
Observaciones de carácter técnico	4
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	2
Total	23

*(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No. REF. OBS.	No. REF. ORFIS	CONCEPTO
1	2	16AMS	Efectuaron erogaciones por $6,038, cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por el Ciudadano Manuel Domínguez Martínez, Síndico.
2	4	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla:
3	7	AM	Efectuaron pagos por concepto de sueldos y salarios, cuyas nóminas carecen las firmas de autorización del Ciudadano Manuel Domínguez Martínez, Síndico Municipal, según se indica:

CONCEPTO	SALDO INICIAL 2005	IMPORTE RECUPERADO	SALDO FINAL REZAGO NO COBRADO	% RECUPERADO
Predial urbano rezago	$ 93	$ 29	$64	31%
Predial rústico rezago	136	11	125	8%
Predial urbano 2005	63	39	24	62%
Predial rústico 2005	46	26	20	57%
TOTAL	$338	$105	$233	31%

PERIODO	MONTO DE REFERENCIA
Enero	$42
Febrero	119
Febrero	121
Marzo	120
Marzo	125
Abril	123
Abril	123
Mayo	123
Mayo	123
Junio	123
Junio	123
Julio	120
Julio	120
Agosto	120

No.	No. REF. OBS.	No. REF. ORFIS	CONCEPTO
			Agosto 119 Septiembre 120 Septiembre 120 Octubre 122 Octubre 122 Noviembre 122 Noviembre 122 Diciembre 122 Diciembre 122 Diciembre 273
4	9	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por $6,017, egresos por $6,028, y un sobreejercicio presupuestal por $11; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: Ingresos a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por $9 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por $326, el cual, el H. Ayuntamiento lo registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. Egresos c) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. CONCEPTO — MONTO Deudores diversos — $2 Ramos Ajenos — 8 Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de $314.
4			

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No. REF. OBS.	No. REF. ORFIS	CONCEPTO
5	12	6RMS	Efectuaron erogaciones por $9,425 cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por el Ciudadano Manuel Domínguez Martínez, Síndico Municipal.
6	13	RMS	Los contratos de obra, así como las Actas de Entrega-Recepción a la comunidad de las 31 obras realizadas con recursos de este fondo, carecen de la firma del Ciudadano Manuel Domínguez Martínez, Síndico Municipal.

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
7	14	RMS	No se enteraron a las autoridades fiscales correspondientes, los impuestos retenidos por un monto de $26, derivado del pago por servicios profesionales independientes.
3			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
8	35	6RMS	Efectuaron erogaciones por $3,623, cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por el Ciudadano Manuel Domínguez Martínez, Síndico Municipal.
9	36	RMS	Con recursos de este fondo adquirieron un terreno mediante la acción número 062 por $160, que presenta las siguientes inconsistencias: a) Carece del testimonio notarial que acredite la propiedad. b) En el contrato de compra-venta el H. Ayuntamiento es representado por el Presidente Municipal y no por el Síndico, siendo que éste último es el representante legal del Municipio. c) Según el contrato de compra-venta, el monto a pagar por el terreno es de $200; sin embargo, el monto pagado, registrado contablemente y reportado al cierre del ejercicio FAFM-04 es de $160.
10	37	RMS	Los contratos de obra, así como las Actas de Entrega-Recepción a la comunidad de las 5 obras realizadas con recursos de este fondo carecen de la firma del Ciudadano Manuel Domínguez Martínez, Síndico Municipal.
3			

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
11	7	En la revisión física de la obra número 016 “Construcción de cercado perimetral en la escuela primaria Venustiano Carranza 1a. etapa, en la localidad de El Mangal”, que se encuentra terminada, se determinó un pago por $25, por costo elevado en los siguientes conceptos: Castillo de 15x20 cms., f’c= 200 kg/cm2, suministro y colocación de tubo galvanizado de 1 7/8” y 1 ½” de diámetro respectivamente.
12	9	En la revisión física de la obra número 020 “Rehabilitación del camino callejón San Luis, tramo carretero Benito Juárez-Las Parcelas km. 1+200 y construcción de puente vehicular 1a. etapa, en la localidad de El Pescador”, que se encuentra terminada, se determinó un pago por $74, por costo elevado, en los siguientes conceptos: Suministro y colocación de tubería de concreto de 91 cms. de diámetro y acarreo en camión al primer kilómetro.

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
13	10	En la revisión física de la obra número 022 "Construcción de bodega agrícola, en la localidad de Palma Real", que se encuentra terminada, se determinó un pago por $40, por costo elevado en los siguientes conceptos: Dala de desplante de 20x30 cms., f'c= 200 kg/cm2, castillo de 15x20 cms., f'c= 200 kg/cm2, dala de cerramiento de 15x20 cms., f'c= 200 kg/cm2, muro de block de 15x20x40 cms. y aplanado fino en muro y plafón.
14	11	En la revisión física de la obra número 023 "Construcción de cercado perimetral en la escuela primaria Guadalupe Victoria 1a. etapa, en la localidad de San Juan Volador", que se encuentra terminada, se determinó un pago por $84, por costo elevado en los siguientes conceptos: Dala de desplante de cimbra de 15x30 cms., f´c =200 kg/cm2, castillo de 15x20 cms., f'c= 200 kg/cm2, dala intermedia de 15x20 cms., f'c= 200 kg/cm2, suministro y colocación de tubo galvanizado de 1 7/8" y 1 ½" los dos de calibre 20.
4		

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

a) Base de Registro.
b) Control Presupuestario.
c) Revelación Suficiente.
d) Importancia Relativa.
e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
   - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
     a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
     b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-**No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No. REF. OBS.	No. REF. ORFIS	CONCEPTO
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	1L	Las Actas de Cabildo que abajo se citan carecen de las firmas que se señalan. No. DE ACTA — FECHA — FIRMAS FALTANTES Acta Extraordinaria — 15/12/05 — Síndico S/N — 28/01/05 — Síndico S/N — 18/03/05 — Síndico S/N — 18/05/05 — Síndico S/N — 18/05/05 — Síndico S/N — 17/08/05 — Síndico S/N — 22/08/05 — Síndico S/N — 06/09/05 — Síndico S/N — 21/11/05 — Síndico S/N — 28/12/05 — Síndico
2	3	38L	No fueron enterados, a las autoridades fiscales correspondientes, los impuestos retenidos a empleados derivados de los pagos por salarios, de los meses siguientes: CONCEPTO — MES — MONTO Retención ISR — enero a diciembre — $16
2			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Pajapan, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Pajapan, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.